**Circunscripción Judicial de Caazapá**
**Comité de Evaluación**

**INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 20/2018**
**Caazapá, 25 de Septiembre de 2018**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **"SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS- CONTRATO ABIERTO"** con ID N° **351.343**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 011/18 de fecha 08 de Marzo de 2018 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Sr. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 29/2018 de fecha 13 de Septiembre de 2018, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

| OFERENTE | REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO | MESA DE ENTRADA N° | RUC N° | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|---|---|---|
| **LAVADERO RUTA 8** | ✓Rolando Jordán Ullón Romero con C.I.N° 1.705.788 | 102/18 | 1705788-4 | 2.170.000 |

**1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** No se realiza ninguna observación.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
*Miembro del Tribunal*
Circunscripción Judicial Caazapá

**INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 20/2018**
**Caazapá, 25 de Septiembre de 2018**

| **Documentos de carácter sustancial:** | **LAVADERO RUTA 8 DE ROLANDO ULLON** |
|---|---|
| a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. | CUMPLE |
| b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. | CUMPLE |
| c) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. | CUMPLE |
| d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03. | CUMPLE |

**2.1-CAPACIDAD LEGAL:** Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de la oferta recibida:

| **REGISTROS EN EL SINARH** | **Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de la Secretaria de la Función Pública (http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios)** | |
|---|---|---|
| **LAVADERO RUTA 8**<br>RUC 1705788-4 | Rolando Jordan Ullon Romero con C.I.N° 1.705.788 | **SIN REGISTROS** |

## 3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la única firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

## 4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

**4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:** se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

**4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:**

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar las aclaraciones pertinentes:

Raul Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
*Miembro del Tribunal*
Circunscripción Judicial Caazapá

**a)** Por **Nota Nº 38/18** de fecha 19 de Septiembre de 2018, recibida por Rolando Ullón en fecha 19/09/18, se ha solicitado a la firma **LAVADERO RUTA 8** la presentación de las siguientes aclaraciones:

*1. Conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 18- Criterios de Evaluación, inciso b): Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que en los ítems N°**2, 4, 6 y 8**, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

*2. Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación (Servicio de Lavado y Pulido de Vehículos) con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años: 2015, 2016, 2017.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma LAVADERO RUTA 8, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de fecha 24 de Septiembre de 2018, presenta los documentos y las aclaraciones las cuales serán analizadas en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de la firma LAVADERO RUTA 8, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

| **Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:** | **LAVADERO RUTA 8 DE ROLANDO ULLON** |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en las leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | CUMPLE |
| Fotocopia Simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de Patente Municipal vigente. | CUMPLE |

**4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:**

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 18, inciso d) Capacidad Técnica y e) Experiencia, se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
*Miembro del Tribunal*
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

| **Documentos requeridos:** | **LAVADERO RUTA 8 DE ROLANDO ULLON** |
|---|---|
| El oferente deberá poseer la capacidad técnica en cuanto a la estructura, equipos, herramientas y personales para la prestación de los servicios especificados en el presente llamado. Mediante una Declaración Jurada. | CUMPLE |
| El oferente deberá poseer un lavadero habilitado en la ciudad de Caazapá | CUMPLE |

**4.2.1. Capacidad Técnica:**

**4.2.2. Experiencia:**

| **Documentos requeridos:** | **LAVADERO RUTA 8 DE ROLANDO ULLON** |
|---|---|
| Copia de Contratos/Ordenes de Servicios y/o Facturas legales de provisiones de servicios similares a la presente contratación (SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO) con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto máximo de la presente contratación, en la sumatoria de los tres últimos años anteriores (2015-2016-2017). Conforme a lo requerido en el Anexo B, punto 18, inciso e) Experiencia. | CUMPLE |

**4.3 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:**

En este punto se procede a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado en aquellos ítems cuya diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial, conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 18-Criterios de Evaluación, inciso b) y la Resolución de la DNCP Nº 411/2018.

En este sentido, se ha solicitado a la firma **LAVADERO RUTA 8**; una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que en los ítems mencionados en el punto 4.1.1 inciso a) del presente informe; la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

En su respuesta describe la composición de los precios de la siguiente manera:

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
*Miembro del Tribunal*
Circunscripción Judicial Caazapá

| LOS ITEMS EN QUE EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL 20% POR ENCIMA DEL PRECIO REFERENCIAL | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS | Precio de costo | Gastos administrativos/financieros | Costos operativos | Utilidad | Impuestos | Precio de BIEN / SERVICIO |
| 2 | SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE CAMIONETA :/MITSUBISHI L200 GL 4X4,DOBLE CABINA | Pulido y encerado completo. | 340.000 | 10.000 | 5.000 | 50.000 | 45.000 | **450.000** |
| 4 | SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE CAMIONETA :/TOYOTA HILUX DX 4X4,DOBLE CABINA | Pulido y encerado completo. | 340.000 | 10.000 | 5.000 | 50.000 | 45.000 | **450.000** |
| 6 | SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE MINIBUS: HYUNDAI H1,DE 12 PASAJEROS | Pulido y encerado completo. | 385.000 | 10.000 | 5.000 | 50.000 | 50.000 | **500.000** |
| 8 | SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE : CAMION HYNDAI HD-45 | Pulido y encerado completo. | 385.000 | 10.000 | 5.000 | 50.000 | 50.000 | **500.000** |

Por lo tanto, este Comité de Evaluación considera razonable las aclaraciones formuladas por la firma LAVADERO RUTA 8 con respecto a los ítems citados.

## 4.4 MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS/SERVICIOS NACIONALES:

Se indica que tal como lo establece la carta de invitación Anexo B- Punto 19- Margen de Preferencia; en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que el único oferente ofrece servicios de mano de obra nacional indefectiblemente.

## 5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente……..salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que, no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP Nº 522/2015 en su* Art. 2º menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren*

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
*Miembro del Tribunal*
Circunscripción Judicial Caazapá

*presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03";* considerando que fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas por no haber recibido el mínimo de tres ofertas, según Acta de Prorroga N° 27/2018 de fecha 06/09/18, Adenda N° 1 de la misma fecha, cumpliendo con lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **LAVADERO RUTA 8** del Sr. Rolando Ullón por un monto total de **Gs 18.000.000** (Guaraníes Diez y Ocho Millones), bajo la modalidad de Contrato Abierto con un Monto Mínimo de **Gs. 9.000.000** (Guaraníes Nueve Millones) y un Monto Máximo de hasta **Gs. 18.000.000** (Guaraníes Diez y Ocho Millones).

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reúne la cantidad mínima de tres ofertas requeridas, como establece el Art.34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

Raúl Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
*Miembro del Tribunal*
Circunscripción Judicial Caazapá

**Refrendado por:**

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
U.O.C.

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá